

RESOLUCIÓN 6614 DE 2020

(septiembre 15)

Diario Oficial No. 51.462 de 09 de octubre de 2020

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Por la cual se habilita un puesto de inscripción y votación en el exterior

EL REGISTRADOR DELEGADO EN LO ELECTORAL

En ejercicio de las funciones legales establecidas en el numeral 2 del artículo [35](#) del Decreto - Ley 1010 de 2000 y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo [2o](#) de la Constitución Política establece como fin esencial del Estado, facilitar la participación de todos los ciudadanos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que, tal como lo señala el artículo [40](#) de la Constitución Política, todo ciudadano tiene el derecho fundamental a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político.

Que, el artículo [120](#) de la Constitución Política consagra que la Registraduría Nacional del Estado Civil tiene a su cargo, entre otras funciones, la organización de las elecciones y su dirección.

Que, el numeral 11 del artículo [5o](#) del Decreto Ley 1010 de 2000 determina que, es función de la Registraduría Nacional del Estado Civil dirigir y organizar el proceso electoral y demás mecanismos de participación ciudadana.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo [35](#) del Decreto Ley 1010 de 2000, es función de la Registraduría Delegada en lo Electoral "Programar, dirigir, coordinar, garantizar la implementación y evaluar las actividades que conlleva el desarrollo de los procesos electorales y los mecanismos de participación ciudadana señalados en la Constitución Política y la ley, con las Delegaciones Departamentales, Registradurías y representaciones diplomáticas de Colombia en el exterior".

Que, el numeral 3 del artículo [35](#) del Decreto Ley 1010 de 2000, atribuye a la Registraduría Delegada en lo Electoral la facultad de "Proponer, coordinar e implementar las políticas y estrategias orientadas a garantizar el desarrollo óptimo de los procesos electorales y los mecanismos de participación ciudadana."

Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 12 del artículo [5o](#) del Decreto Ley 1010 de 2000, dentro de las funciones de la Registraduría Nacional del Estado Civil, se encuentra llevar el Censo Nacional Electoral.

Que, los artículos [2.3.1.9.13](#) y [2.3.1.9.14](#) del Decreto 1620 de 2017, facultan a los Embajadores, Jefes de Oficina Consular y Cónsules ad honórem de Colombia acreditados ante otros Estados para habilitar puestos de inscripción y votación en las sedes diplomáticas, oficinas consulares y oficinas donde habitualmente prestan sus servicios los Consulados ad honorem, o en los sitios

donde autorice la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Que la Doctora FULVIA ELVIRA BENAVIDES COTES, Directora de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano del Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante oficio S-GACCJ-20-016973 de fecha 20 de agosto de 2020 solicita la habilitación del puesto de votación de Edmonton, correspondiente a la circunscripción del Consulado en Calgary - Canadá.

Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Habilitar el puesto de inscripción y votación de Edmonton identificado con el código Divipole 882500204, correspondiente a la circunscripción del Consulado en Calgary - Canadá, teniendo en cuenta la solicitud efectuada por la Directora de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano del Ministerio de Relaciones Exteriores.



ARTÍCULO SEGUNDO. Realizar la actualización de la División Política Electoral (DIVIPOLE)



ARTÍCULO TERCERO. Comunicar la presente Resolución a la Dirección de Asunto Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano del Ministerio de Relaciones Exteriores, para lo de su competencia y publicidad para el amplio conocimiento de los connacionales de Canadá.



ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D.C., a los 15 SEP 2020

PUBLÍQUESE, COMUNÍ UESE, Y CÚMPLASE

NICOLAS FARFAN NAMEN

Registrador Delegado en lo Electoral



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de mayo de 2024 - (Diario Oficial No. 52.755 - 13 de mayo de 2024)

